

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO TARTAGAL
REGISTRO DE RECURSOS COPARTICIPADOS 2.004
PROYECTO 05-14-02-06 - RES. N°30/06 AGPS

Sr. Intendente
del Municipio de Tartagal
Arq. Darío Valenzuela

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Tartagal una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de Tartagal

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Tartagal - Verificación de registración de recursos coparticipables.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar la registración en el Sistema Contable Municipal de los Recursos Coparticipados por la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de Gas y Petróleo.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.555 - Carta Orgánica del Municipio de Tartagal
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

2.2.1. La verificación de los importes devengados se realizó cotejando el Detalle enviado por el Municipio de los montos devengados en concepto de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías de Gas y Petróleo, debidamente firmado por el Secretario de Hacienda del Municipio, con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia. Ello no impidió arribar a una opinión respecto del objetivo planteado.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6.555 - Carta Orgánica Municipal – Art. 83

En virtud de lo establecido en el Artículo 83 constituyen Recursos Municipales “inc. g) la coparticipación en los impuestos que recaude la Nación o la Provincia..” “inc. n) la Coparticipación en las Regalías Gasíferas, Petrolíferas y otras...”. Se verificó que los recursos informados por Contaduría Gral. de la Provincia coincidieran con el detalle remitido por el municipio.

3.1.2 Ley Nº 6.555 - Carta Orgánica Municipal – Art. 89 – Régimen de Contabilidad:

Establece que el régimen de Contabilidad será dictado por ordenanza. El Municipio no ha remitido Ordenanza municipal que apruebe el citado Régimen.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

La ley establece que “se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta”.... Al respecto se ha verificado que la Coparticipación Nacional y Provincial, y Regalías de Gas y Petróleo informada por Contaduría General de la Provincia coincidiera con el detalle remitido.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004 .

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000391/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el Municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

La documentación enviada por el Municipio mediante Nota Externa 200/06, consistió en: Detalle de montos devengados y Percibidos de Coparticipación Nacional, Provincial y Regalías de Gas y Petróleo correspondientes al Año 2.004, fotocopias de las hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias 2.004, fotocopias de extractos bancarios, y fotocopias de Planillas emitidas por Contaduría Gral. de la Provincia. La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Secretario de Hacienda del Municipio.

En Auditoría de Transferencias Bancarias - Proyecto 05-14 -01/06 se verificaron las registraciones en el Libro Banco de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio. Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-100-0940000003-2 del Banco Macro Sucursal Salta de la que es titular el Municipio.

El Municipio no remitió Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2.004 ni Cuenta General del Ejercicio para dicho período.

El Municipio remitió detalle de los montos devengados y recibidos de Coparticipación Nacional, Provincial y Regalías de Gas y Petróleo, informando además los importes totales que les fueron retenidos de dichos conceptos. Los mismos se registran al momento de practicarse las retenciones imputándose al concepto correspondiente. El municipio ha remitido asimismo copia de la Planilla que emite la Contaduría General de la Provincia.

Se verifico que, los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha del presente informe.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1.Coparticipación Nacional:

Ver Cuadro Anexo I

Observación:

De los registros remitidos no surge la registración específica de las retenciones que la Provincia le efectúa al Municipio sobre la Coparticipación Nacional. No obstante ello, los importes retenidos se encuentran incluidos en el Detalle enviado por el Municipio, foliado y firmado por el Sr. Secretario de Hacienda.

4.1.2.Coparticipación Provincial:

Ver Cuadro Anexo II.

4.1.3.Regalías Gas y Regalías de Petróleo:

Ver Cuadros Anexos III y IV respectivamente.

5. RECOMENDACIONES:

- Efectuar controles y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de fondos que realiza la Provincia en concepto de Recursos Municipales que esta coparticipa.
- Emitir las instrucciones necesarias a efecto de que las registraciones contengan descripciones claras y completas de los conceptos a las que se refieren, de forma tal de permitir identificar los conceptos que comprenden.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuestos para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Tartagal por el período 2.004, se expresa: que la información suministrada por el Municipio, con las

observaciones mencionadas en 4.1.1., expone razonablemente los Recursos Coparticipados por la Provincia, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

Salta, 23 de Octubre de 2.006